

¿Cómo analizar casos prácticos en ética y bioética? Propuesta metodológica para la formación en bioética desde la filosofía realista*

José Carlos Abellán Salort^a

Resumen: Una de las competencias que deben adquirirse en el aprendizaje de la ética y la bioética es la de ser capaces de analizar situaciones, casos y problemas, pues ambas ciencias comparten una naturaleza prescriptiva; su finalidad es proponer razonamientos que nos ayuden a decidir el sentido de nuestras acciones, lo que requiere procesos cognitivos que conviene ordenar conforme a un método, un procedimiento que debe servir a la finalidad última de esas ciencias. Esto es lo que justifica, en el caso concreto de la bioética, que sus estudiosos se hayan preocupado por la “cuestión metodológica”, y que esta sea trascendente tanto en las discusiones bioéticas como en su enseñanza. La inadecuación del método “deliberativo” de los principialistas y consensualistas para la ética y la bioética, por su autolimitación apriorística filosófica y antropológica, y las dificultades del método “triangular” de los personalistas en el nivel de su aplicabilidad, de su concreción práctica, nos llevaron a buscar una síntesis de las innegables virtualidades de ambos en nuestro método, que hemos denominado “realista”. Sus características y fases de aplicación para el estudio de casos de ética y bioética se resumen en este trabajo, de interés especialmente para estudiosos, enseñantes y prácticos de la bioética, pero también para toda persona que busque una alternativa al pensamiento único dominante sobre la razón natural, la libertad, el fundamento y la teleología de la acción moral o nuevas claves para articular los procesos de decisión moral.

Palabras clave: bioética; ética; metodología; análisis de casos; realismo filosófico

Recibido: 06/06/2024 **Aceptado:** 20/08/2024 **Disponible en línea:** 24/10/2024

Cómo citar: Abellán Salort, J. C. (2024). ¿Cómo analizar casos prácticos en Ética y Bioética?: Propuesta metodológica para la formación en bioética desde la filosofía realista: Methodological proposal for bioethics education from realist philosophy. *Revista Latinoamericana De Bioética*, 24(2), 115–132. <https://doi.org/10.18359/rubi.7392>

* Artículo de investigación.

^a Doctor en Derecho, máster en Filosofía, experto en Bioética y profesor de Bioética y Derecho, área de Filosofía, en la Facultad de Artes y Humanidades, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, España. Correo electrónico: jose.abellan@urjc.es; ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-4470-4646>

How to Analyze Practical Cases in Ethics and Bioethics? Methodological Proposal for Bioethics Education from Realist Philosophy

Abstract: One essential skills in learning Ethics and Bioethics is the ability to analyze situations, cases, and problems. Both disciplines share a prescriptive nature, aiming to provide reasoning that guides the meaning of our actions. This requires cognitive processes that must be organized according to a method that serves the ultimate purpose of these sciences. In Bioethics, scholars and researchers have been concerned with the “methodological issue,” which is crucial for both bioethical discussions and its teaching. The limitations of the deliberative methods of principlists and consensualists, due to their a priori philosophical and anthropological constraints, as well as the practical difficulties of the triangular method of personalists, led us to develop a synthesis incorporating the strengths of both approaches. This synthesis is encapsulated in our “realistic” method, whose characteristics and application phases for studying ethics and bioethics cases are outlined in this work. This methodological proposal is of particular interest to scholars, educators, and practitioners. In bioethics, as well as anyone seeking alternatives to the dominant single thought regarding natural reason, freedom, the foundation, and teleology of moral action, or new keys to articulate moral decision-making processes.

Key words : Bioethics; Ethics; Methodology; Case Analysis; Philosophical Realism

Como analisar casos práticos em ética e bioética? Proposta metodológica para a formação em bioética a partir da filosofia realista

Resumo: Uma das competências que devem ser adquiridas no aprendizado da ética e da bioética é a capacidade de analisar situações, casos e problemas, pois ambas as ciências compartilham uma natureza prescritiva; seu objetivo é propor raciocínios que nos ajudem a decidir o sentido de nossas ações, o que requer processos cognitivos que precisam ser organizados de acordo com um método, um procedimento que deve servir ao propósito final dessas ciências. Isso justifica, no caso concreto da bioética, que seus estudiosos se preocupem com a “questão metodológica” e que essa seja relevante tanto nas discussões bioéticas quanto no ensino da disciplina. A inadequação do método “deliberativo” dos principialistas e consensualistas para a ética e a bioética, devido à sua limitação apriorística filosófica e antropológica, e as dificuldades do método “triangular” dos personalistas em termos de sua aplicabilidade prática nos levaram a buscar uma síntese das inegáveis virtualidades de ambos em nosso método, que denominamos «realista». Suas características e fases de aplicação para o estudo de casos de ética e bioética são resumidas neste trabalho, de interesse especialmente para estudiosos, professores e praticantes de bioética, mas também para qualquer pessoa que busque uma alternativa ao pensamento único dominante sobre a razão natural, a liberdade, o fundamento e a teleologia da ação moral ou novas chaves para articular os processos de decisão moral.

Palavras-chave: bioética; ética; metodologia; análise de casos; realismo filosófico

La cuestión del “método” en ética y bioética

A finales del siglo pasado, parecía que, de acuerdo con las aportaciones de John Rawls, Robert Nozick, David Ross, Alasdair MacIntyre y las filosofías utilitarista, deontologista o comunitarista, ya quedaba poco nuevo que decir en el ámbito de la filosofía moral. Lo que se pensaba o escribía venía sobre todo del ámbito anglosajón en el que los ciudadanos, preocupados por la crisis medioambiental, disgustados y hartos de la corrupción en las instituciones públicas, y escandalizados por las crisis financieras ocasionadas por la perversión moral de gestores en el campo de las empresas privadas y entidades bancarias, reclamaban conductas éticas a sus líderes¹. Paralelamente, los avances tecnocientíficos del último tercio del siglo xx en los campos de la física nuclear, la genética o la medicina y, sobre todo, el acelerado progreso de la biotecnología, con la constatación de los perjuicios presentes y graves riesgos futuros que sus aplicaciones estaban generando para los ecosistemas naturales, para la integridad y supervivencia de la especie humana en general y para las personas concretas, interpe-laron a las sociedades occidentales sobre la urgente necesidad de establecer límites éticos a estos avances para evitar daños irreversibles y ordenarlos hacia un verdadero progreso humano, lo que significaba hacerlos compatibles con el respeto de la dignidad humana y los derechos de las personas inherentes a ella. Este fue el punto de partida de las reflexiones de la primera “bioética”, en los años 70 del pasado siglo, a cargo de V. R. Potter y su famosa *Bioética global* (1).

Así nació la bioética que, del mismo modo que la ética, es una disciplina científica que puede y debe enseñarse porque, si bien todos los seres

humanos, alcanzada cierta madurez, contamos con la educación moral que hemos recibido en el seno de la familia y en la escuela y ya tenemos una relativa experiencia moral, ambas pueden aportarnos valiosas herramientas intelectuales y claves de aplicación práctica necesarias para el ordenado desenvolvimiento de la libertad personal y para la pacífica convivencia social, lo que significa que aprender ética y bioética puede contribuir a la felicidad personal y a la mejora de la vida en sociedad.

Entendemos por ello que lo primero que debe aceptarse es la conveniencia, que algunos creemos que es necesidad, de complementar la educación moral de las personas con estudios específicos sobre estas áreas, por la utilidad, lo beneficioso que resulta tanto para la realización plena del proyecto biográfico de toda persona, su felicidad y plenitud individual como también para el bien común de toda sociedad humana, que incluye valores éticos como la justicia, el respeto a la libertad o la solidaridad.

Ambas pueden ser enseñadas de muy diversas formas, lo que dependerá de muchos factores, como el contexto ético-moral² en el que se enmarca la acción formativa desde la familia, el centro o institución educativa y hasta el ambiente moral social dominante entre los conciudadanos y en las instituciones, la corriente ética, religiosa o la ideología asumida por el docente, etc.

Hablamos de diversidad de “corrientes” entre los docentes de Ética y Bioética porque hay diversas concepciones acerca de lo que es el “bien” y sobre la capacidad de la razón humana para conocerlo y orientar hacia su consecución las propias acciones libres. Como ha explicado muy bien Elena Postigo, cada una de ellas es dependiente de una determinada visión sobre el ser humano, sobre sus capacidades para conocer la realidad y sobre la libertad de la persona, su alcance y sus posibles limitaciones (2).

1 Van contrarias a la ética más básica y que se generalizara la convicción de que la ejemplaridad moral de políticos, empresarios y gestores financieros solo podría conseguirse con una mayor vigilancia hacia los líderes actuales y promoviendo la mejor formación moral de los futuros, creciendo el número de centros universitarios y escuelas de negocios que incluyeron la ética entre los contenidos de sus planes formativos. Veinte años después, sigue siendo un caso de estudio sobre ética empresarial.

2 Para mayor claridad, en este trabajo utilizaremos indistintamente los términos moral y ética, aunque somos conscientes de que no son exactamente sinónimos, para referirnos alternativamente al conjunto de reglas, criterios y valores que orientan hacia lo bueno, lo correcto, los comportamientos libres individuales y colectivos, como también a la disciplina filosófica que estudia dichos comportamientos.

La variedad de perspectivas y opiniones morales ha hecho que muchos de nuestros contemporáneos, de forma consciente o inconsciente, hayan caído en posturas escépticas, o que renuncien a tomarse en serio la moralidad, abandonándose a la más irracional de las posiciones, pero acaso la más cómoda, que es el relativismo emotivista o el social o cultural.

En cambio, aquí creemos que este entorno de pretendida amoralidad o de un intencionado subjetivismo en ética (lo que está bien o está mal, lo que debe hacerse o no hacerse, lo defino yo, en cada momento o situación) no excluye que pueda argumentarse racionalmente en ética y, por lo tanto, que una persona pueda adscribirse a aquella noción sobre la ética o la bioética que se adapta mejor a una visión de la persona (antropología), ajustada a su esencia, sus fines, su libertad, etc., y promover, en consecuencia, una concreta visión de estos bienes y los valores éticos en los que se reflejan, y de su enseñanza a partir de la concepción de que todo ello es valioso y necesario para la felicidad individual y la paz social.

Cuando la extensión del pensamiento único de inspiración posmoderna, básicamente relativista y utilitarista, se impone en la bioética teórica, en la práctica la discusión bioética se ha visto fuertemente mediatizada por la fuerza de los intereses ideológicos y el poderío de *lobbies* políticos y empresariales que han impuesto criterios pragmáticos sancionados por las normas jurídicas.

Con este panorama, se limita *de facto* la discusión bioética a algunas cátedras universitarias y a espacios “controlados” y siempre fuertemente ideologizados como los comités de asesoramiento ético en el ámbito sanitario y los comités consultivos de bioética, regionales, nacionales o internacionales en el ámbito político y biojurídico.

En los comités de asesoramiento bioético (que en el ámbito sanitario español se llaman CEAS) se debate sobre los casos clínicos de eticidad difusa que llegan vía consultas particulares dirigidas al comité. En estos, siempre se parte de la renuncia apriorística que se impone, como un presupuesto indiscutible compartido por sus integrantes, a admitir que la razón pueda identificar lo bueno y justo en el caso concreto, ya que esto no existiría,

por lo que se prefiere, en cambio, la consiguiente resignación que limita el trabajo de los vocales expertos a discutir sobre la pertinencia moral, viabilidad, consecuencias y legalidad mayor o menor de los distintos cursos de acción posibles, que siempre se presentarían al tratar de decidir en el ámbito clínico-sanitario.

De forma que los comités solo aspiran a poder debatir y acordar democráticamente recomendaciones de actuación para el caso (habitualmente sin fuerza vinculante alguna) para aquellos compañeros sanitarios o para aquellos pacientes que les consultaron, según una metodología de análisis que termina por recomendar como lo mejor (y, por tanto, lo debido moralmente) aquello (criterio o solución concreta) que se haya alcanzado por el consenso mayoritario de los vocales intervinientes.

En los segundos, por ejemplo, el Comité de Bioética de España (CBE)³, el asesoramiento bioético a las autoridades públicas se realiza por un equipo experto en el que son cuestionables tanto la independencia de sus integrantes —porque son nombrados en su mayoría por el poder político— como su representatividad del pluralismo moral y consiguientemente bioético de la sociedad española.

En ambos tipos de comités, lo bioéticamente correcto será lo que se acuerde por consenso mayoritario, porque se rechaza que exista nada bueno o malo en sí, ni verdades ni razones objetivas para la ética o el derecho, salvo, como máximo, el respeto prevalente e impostergradable a la autonomía individual y la protección de los derechos humanos, sin preguntarse por su fundamentación ni por las razones de su inviolabilidad, ni de su jerarquización entre ellos, algo muy conveniente, en caso de conflicto.

Por otra parte, las determinaciones biojurídicas consensuadas en foros internacionales (Naciones Unidas, Unesco, Consejo de Europa, OMS, etc.) tienen el mérito de haber logrado influir en las legislaciones de muchos Estados y en parte de la opinión pública internacional, pero se limitan a conceptos, recomendaciones y prohibiciones mínimas, con el sesgo relativista y utilitarista antes mencionado,

3 <http://www.comitedebioetica.es/>

con un único ámbito de objetividad moral que sería el del universal deber de respeto a los derechos humanos. Cabe destacar dos documentos que han resultado canónicos en el bioderecho internacional: el Convenio de Oviedo sobre Biomedicina y Derechos Humanos (Consejo de Europa, 1997)⁴ y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (Unesco, 2005)⁵

El resultado es que son los legisladores y los jueces los que “hacen” bioética, demasiadas veces, insisto, al margen o directamente usurpando el debate que con carácter previo podría, y debería, haberse dado en la sociedad. La bioética tendría entonces que sancionar, validar lo que allí se ha acordado cuando esas ideas morales se han extendido ya en la sociedad a partir de las eficaces atalayas mediáticas que propenden demasiadas veces a la manipulación emotivista de la opinión pública.

Si la bioética queda solo para refrendar o convalidar éticamente ciertas conductas autorizadas o prohibidas por el legislador, con la pátina de una moralidad simplemente y supuestamente compartida, entonces, la bioética ha quedado anulada, desnaturalizada. Como explicaba uno de los pioneros en España, el profesor José Miguel Serrano (3), en realidad, así comprendida, la bioética resulta inservible, salvo para dar pública carta de naturaleza moral a esos planteamientos, para certificar su aceptabilidad moral social, que no necesariamente coincide con su validez material, ya que, por más que la mayoría de una cámara legislativa o la jurisprudencia del tribunal más importante de un país permita, valide la legalidad de una conducta, incluso sancionando su coherencia con la constitución de ese Estado, ello no hace que esa conducta sea automática o necesariamente correcta bioéticamente. Puede haber acciones permitidas y hasta promovidas por la ley, que sean éticamente inadmisibles y en la historia jurídico política occidental hay ejemplos notorios y dramáticos de que actos que durante mucho tiempo eran perfectamente legales, eran gravemente cuestionables según la ética más básica, y tuvo que cambiarse la norma jurídica

para ilegalizarlos, como es el caso de las experimentaciones sobre seres humanos en investigaciones científicas que no respetaban sus derechos, o la pena de muerte, o incluso el aborto voluntario cuya controvertida autorización legal comienza a ser revertida ahora en algunos países. El ejemplo más claro y reciente es la sentencia del Tribunal Supremo Federal de Estados Unidos que revierte la doctrina permisiva del aborto que había permitido su legalización durante cincuenta años (la sentencia “Roe vs. Wade”) y que desde su publicación ha provocado sucesivas reformas legislativas para prohibir el aborto o limitativas de la legalidad de la práctica en una docena de estados de la unión⁶.

En el caso de la bioética, decidir qué sea lo bueno o lo justo se refiere a asuntos y supuestos de gran complejidad, por lo que se hace particularmente importante no solo una educación moral, sino una formación cuya pertinencia y conveniente extensión a todos los niveles de la educación de las personas hemos justificado en otro lugar (4).

En tanto que ética y bioética son ciencias prácticas y no meramente especulativas o descriptivas de la realidad, tratan de proponer valores o incluso normas con recomendaciones, imperativos y prohibiciones que sirvan para ayudar en la toma de decisiones morales en situaciones concretas.

Por ello, precisamente por su esencial orientación a la práctica, una de las competencias que debe adquirirse en el aprendizaje de la ética y la bioética es la de ser capaces de analizar situaciones, casos y problemas, ya que ambas ciencias comparten una naturaleza prescriptiva; esto es, que su finalidad es proponer razonamientos que nos ayuden a decidir el sentido de nuestras acciones, lo que requiere procesos cognitivos que conviene ordenar conforme a un método, un procedimiento que debe servir a la finalidad última de esas ciencias. Esto justifica, en el caso concreto de la bioética, que sus estudiosos se hayan preocupado recientemente por la “cuestión metodológica” y que esta sea trascendente tanto en las discusiones bioéticas como en su enseñanza.

4 <https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list?module=treaty-detail&treatyid=164>,

5 https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000146180_spa

6 Cfr.: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-65911893>

Si toda ciencia tiene un método, la bioética, en su faceta de bioética clínica, que ya tenía entidad de disciplina científica, debía madurar su propia metodología, útil para el análisis de casos.

En este sentido, ha hecho fortuna el llamado método deliberativo, difundido por el profesor español Diego Gracia Guillén (5), caracterizado por la búsqueda de consensos racionales en torno a los problemas bioéticos en el ámbito clínico y también en el de la investigación biomédica, a partir de un diálogo abierto, deliberativo, acerca de los cursos de acción posibles aplicando los principios de la bioética y cuyas conclusiones provisionales deberán pasar el filtro de una validación de consistencia, social y jurídica.

Si bien el método deliberativo permite superar algunas limitaciones de las bioéticas deontologistas, casuística, incluso la principialista y utilitarista, enriquecido con la estructura: hechos/valores/deberes, permanecen sus graves limitaciones que podríamos decir “de partida”, de fundamento y propósito. El método combina la aplicación de principios y la ponderación de valores al inicio, con una lógica consecuencialista al final.

En el fondo, los defensores y prácticos del método deliberativo tienen una fe casi ciega en que, si se sigue con fidelidad el método, se habrá respetado la racionalidad humana en un procedimiento que encarna principios democráticos como el diálogo y la tolerancia para resolver los conflictos, actuales o potenciales en sociedades pluralistas ética y culturalmente hablando, en las que, como dijo Engelhardt, es prácticamente imposible llegar a acuerdos bioéticos entre “extraños morales” (6).

Para respetar ese pluralismo y nunca poder ser acusados de dogmatismo, los principialistas han renunciado a identificar el bien, han renunciado a cualquier presupuesto metafísico, lo que complica la justificación de por qué actuar de un modo y no de otro y relativiza al contexto la solución propuesta, por lo que resulta una bioética de limitada aplicabilidad y, por tanto, de bajo nivel de utilidad.

Aceptar este método como el único viable para proponer soluciones racionales a problemas bioéticos ciertamente complejos supone admitir que podrá llegarse a recomendaciones de actuación completamente distintas y hasta opuestas, en

casos análogos, dependiendo de quiénes sean los que participen en la deliberación y resignarse, en todo caso, a un pragmatismo consensualista que ha limitado la razón humana a identificar, como máximo, “lo más recomendable”, éticamente abdicando de conocer “lo bueno”. Así, lo correcto, lo justo y, por lo tanto, lo debido nunca será nada absoluto, objetivo, que reconocemos con nuestra razón práctica, sino lo que cabalmente alcancemos a identificar y definamos consensuadamente como éticamente aceptable en cada supuesto concreto.

El debate sobre cómo trabajar en bioética, cuál debería ser el objeto formal, el punto de partida y el procedimiento para el análisis de los problemas bioéticos, no solo en los casos clínico-sanitarios, sino también en la eticidad de políticas sanitarias o de investigación científica ha quedado abierto, una vez que los partidarios de una bioética normativa y sustantiva han expuesto su alternativa al principialismo utilitarista dominante (7), como por ejemplo, los defensores de la denominada “bioética personalista con fundamentación ontológica”, entre otros, Elio Sgreccia (8), Laura Palazzani (9) o Adriano Pessina (10).

El denominado “método triangular” propuesto por esta pujante corriente de la bioética de inspiración personalista se diferencia del método deliberativo por su fundamentación metafísica, ontológica. Su carácter normativo supera los riesgos de relativismo del primero, pero adolece, en nuestra opinión, a día de hoy, de un insuficiente desarrollo práctico que condiciona su aplicabilidad en el día a día.

Este insuficiente desarrollo metodológico del personalismo podría haber encontrado en los últimos años, al menos en el plano epistemológico y antropológico, una “salida” a través del “método de la experiencia integral”, propuesto por el filósofo español Juan Manuel Burgos, basado en su sugerente filosofía de un “personalismo integral” (11).

La “experiencia integral” permitiría conciliar la concepción holística de la persona y la capacidad del conocimiento humano para conocer la realidad de las cosas. Esta experiencia postula que en el proceso de comprensión que se da intervienen conjuntamente y simultáneamente los sentidos y la inteligencia, y que ambos, cada uno a su manera,

pero de modo directo y conjunto, alcanzan la realidad, entendemos que se debe concluir que este método es capaz de alcanzar el nóumeno y de superar, de forma estructural, la crítica kantiana (12).

Después de más de veinticinco años ininterrumpidos de estudio y enseñanza de la bioética en el ámbito universitario, nos atrevemos a compartir nuestra justificación y descripción de una propuesta metodológica nueva, que trata de aprovechar lo mejor de ambos métodos y que venimos enseñando y aplicando con análogas virtualidades para el análisis de casos de ética y de bioética.

Características generales de este procedimiento para la enseñanza de la bioética

Recordemos que el método de fundamentación realista que proponemos no es solo un procedimiento más, alternativo al método deliberativo o a las soluciones procedimentalistas de los principialistas y casuistas para el análisis de casos en el ámbito clínico sanitario, en el biotecnológico y de la investigación biomédica.

Entendemos que es más que un método, más que un procedimiento para resolver conflictos porque, como hemos explicado antes, supone una forma de confrontar y estudiar las situaciones con una antropología y una filosofía sobre el conocimiento humano y la ética en su fundamento, que determina una concreta interpretación de la acción moral en la que es esencial una natural teleología hacia la prosecución del bien integral de la persona humana.

Por tanto, en el fondo, es un “enfoque” o perspectiva formal de la propia bioética con la que venimos proponiendo el estudio de esta disciplina al igual que el de su ciencia “madre”, como podríamos llamar a la ética general.

Las características de este enfoque formal podrían resumirse en las siguientes:

1) en relación con la dependencia del método respecto de una metafísica, una epistemología y una ética que admiten la capacidad de una razón humana abierta para conocer el bien de la persona en general y en cada situación concreta;

- 2) la comprensión del acto moral (y, por ende, del acto bioético, cuando la acción libre de la persona se relaciona con la vida y la salud humanas) como un acto con una teleología inscrita en una naturaleza, la humana, cuyas tendencias están ordenadas por una ley moral objetiva, y
- 3) el rechazo a cualquier ideológica forma de absolutización del método que conciba la deliberación moral como un fin, y el único bien perseguible el que identifiquemos subjetivamente de acuerdo con los valores percibidos (dominantes), recomendable por consenso mayoritario en función de las consecuencias del acto moral.

La enseñanza de la bioética, en cambio, de acuerdo con nuestra propuesta, por supuesto no renunciará a la capacitación del estudiante para la valoración de casos prácticos, porque, con base en nuestra perspectiva, ética y bioética, son ciencias orientadas a la praxis moral.

Contando con un suficiente conocimiento básico de biología humana, genética y de algunas técnicas biomédicas, esta capacitación “práctica” partiría de una “formación básica” en la filosofía realista y en la antropología personalista para que ambas se mantengan como los “ejes” del diálogo racional que sustanciará la valoración bioética de cada caso, una formación previa a iniciarse en el análisis de casos y problemas, que tendrá, al menos, los siguientes delineamientos:

- Presupuestos que parten de la metafísica, la ontología y la epistemología: el conocimiento del ser humano. Realismo (trascendencia) vs. idealismo (inmanencia) del conocimiento humano. El problema de la verdad.
- Presupuestos de antropología filosófica: concepto de persona. Persona y personalidad. La dignidad y la libertad de la persona.
- Presupuestos de ética y moral: teoría de la acción moral: dinamismo finalista, el bien y sus tipos. Factores de la moralidad. Objetividad y subjetividad en la moralidad. Responsabilidad, mérito y virtud. Ética y felicidad. El valor moral. Principios de la ética más importantes. El

proyecto personal como proyecto ético. Principales corrientes de la ética.

La formación teórica previa del estudiante de bioética deberá completarse con unas bases de bioética general, que deberían incluir, al menos, referencias a los siguientes aspectos:

- Concepto, características, historia y fuentes de la bioética.
- Principales corrientes doctrinales en la bioética actual.
- El problema metodológico en la bioética. Exposición teórico-crítica sobre los métodos de análisis bioético de casos más importantes.
- Introducción al bioderecho.

Concluiríamos la formación previa con la exposición de las características y fases del método que aquí proponemos, el método que denominamos “Realista”.

Debemos advertir que nuestro método posee grandes fortalezas, como su fundamentación metafísica y la solidez de la antropología personalista que lo vertebra, por su fundamentación ontológica y por enmarcarse en una interpretación teleológica de la naturaleza humana, de la libertad y de la razón práctica, que es capaz de alcanzar el bien, lo bueno y lo justo en un caso concreto.

Aunque también se resiente de una debilidad que hemos comprobado durante su aplicación en aulas universitarias durante los últimos años y que, en realidad, no es una debilidad propia del método, sino más bien de su capacidad para ser adoptado por prácticos clínicos o investigadores, por biotecnólogos y también por estudiantes, que, en su inmensa mayoría, carecen de fundamentos filosóficos y claves antropológicas cercanas a este pensamiento realista: el método, al ser presentado, atrae por la seguridad que da su objetiva fundamentación y por su capacidad para recuperar potencialidades de la razón, últimamente limitadas o escamoteadas, pero “choca”, tiene dificultades para ser aplicado por quienes han crecido en la atmósfera del pensamiento único, nihilista y utilitarista del posmodernismo relativista.

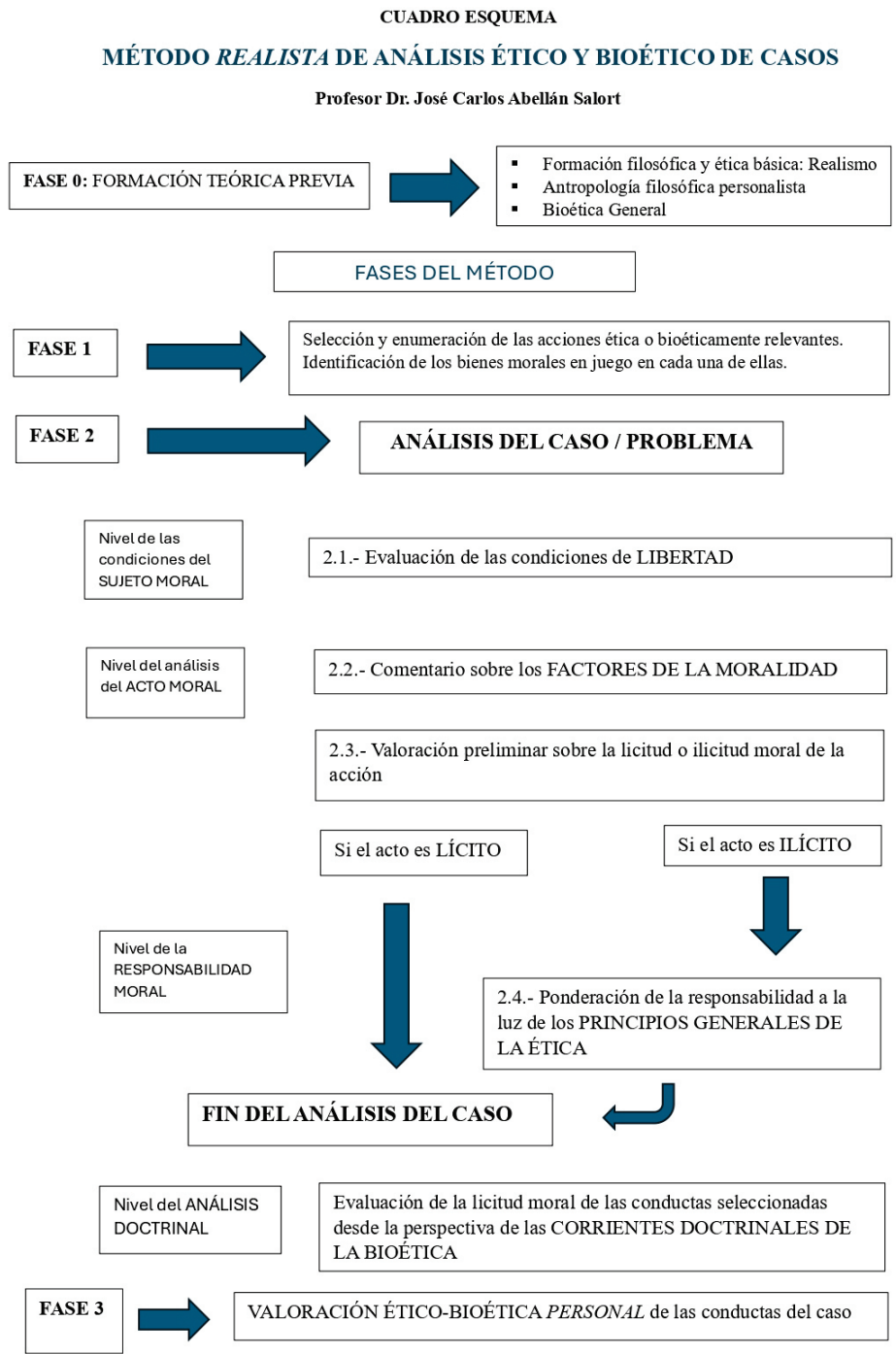
Por ello, el reto de una formación en bioética, sea de pregrado, de grado universitario o de posgrado, pasa por incorporar en los planes de estudios o en los temarios de los cursos de iniciación los elementos de la formación previa, filosófica y antropológica que hemos recomendado arriba, como ya anunciamos con el profesor Fabiano Maluf, que empieza a realizarse en diversos programas en el mundo (13).

Expuestos los presupuestos y fundamentos de este método alternativo, pasamos ahora a desarrollar brevemente nuestro itinerario procedimental, que sigue las fases del esquema presentado en la figura 1.

- 1) Punto de partida del Método Realista: presentación de la narrativa. Identificación de los “hechos y acciones” éticamente relevantes y de los “bienes” morales en juego.
- 2) Fase de análisis:
 - 2.1 Evaluación de las “condiciones de libertad” de los diversos personajes del caso, en tanto que agentes morales en cada decisión u opción moral.
 - 2.2 Comentario sobre los factores de la moralidad en cada conducta (*finis operis, finis operantis* y *circunstancias*).
 - 2.3 Primera valoración preliminar sobre la licitud/ilicitud moral de la/s decisión/es comentadas.
 - 2.4 Ponderación de la responsabilidad moral en los actos ilícitos de los actores, aplicando los principios generales de la ética que se hayan explicado. Por ejemplo: principios de mal menor; terapéutico o de la totalidad; doble efecto o del efecto secundario indirecto.
 - 2.5 Evaluación ética de las conductas seleccionadas según la perspectiva de algunas de las diversas teorías o corrientes de la ética/bioética. Las corrientes de pensamiento ético y bioético estudiadas en el curso o asignatura (utilitarismo, relativismo, deontologismo, principialismo, consensualismo, personalismo, etc.).

- 3) Fase conclusiva: valoración ética final personal: sobre la moralidad, los valores éticos, las virtudes, la legalidad, etc.?
 ¿cómo habría actuado yo en este caso?, ¿qué me ha enseñado el análisis de este caso o problema

Figura 1. Esquema del Método Realista de análisis de casos de ética y bioética



Fuente: Elaboración propia

El punto de partida del Método Realista: “hechos y acciones” éticamente relevantes y “bienes” morales en juego

A la hora de analizar un caso o problema, lo primero que debe hacerse es determinar con la mayor precisión posible qué es lo que vamos a valorar, lo que será el objeto de nuestra ponderación.

Puede parecer una obviedad que lo primero debe ser “centrar” la atención en el hecho o conducta que ha de analizarse, pero la experiencia nos dice que, en ocasiones, o se pierde tiempo y eficacia, o sencillamente se cae en el error de “distraerse” comentando hechos o actos que no tienen apenas relevancia ética o bioética, por ejemplo, hechos o situaciones donde no intervienen seres humanos (catástrofes naturales o hechos biológicos no provocados ni controlables por el hombre) o son actuaciones indiferentes moralmente por ser causadas por entes no humanos (por ejemplo, animales que interactúan con personas o con el medio natural), o son decisiones de personas, pero indiferentes éticamente, decisiones estrictamente técnicas paralelas o actuaciones contemporáneas, pero paralelas no conectadas directamente con los hechos relevantes de la situación), dejando de atenderse aquellas conductas que sí la tienen (conductas humanas libres o problemáticas con una dimensión ética/bioética).

De hecho, es habitual en los casos que vemos en bioética clínica y en los que presentamos en la docencia de bioética que, en la narración del caso, de los hechos, se entremezclen acontecimientos con conductas; hechos con actos o incluso conductas humanas indiferentes moralmente, con decisiones voluntarias que sí tienen relevancia bioética. Entonces, lo primero que hay que aprender es a distinguir entre ellas con el criterio de que solo vamos a analizar conductas, actos humanos y decisiones voluntarias de los agentes morales implicados, es decir, de las personas (si es un caso real) o de los personajes (si es un caso ficticio) del caso que se nos presenta, que tienen alguna trascendencia ética. Es decir, que identificaremos las conductas que plantean problemas o dilemas éticos.

Téngase en cuenta que, en una narración de caso, dejando aparte los anexos documentales que puedan acompañar a los hechos, puede haber más una acción éticamente problemática y, entre ellas, una acción principal y otras secundarias o coadyuvantes a la principal, ejecutadas por el mismo agente moral o por otros.

En el ámbito de la enseñanza, para una más rápida presentación y eficaz asimilación de los hechos y acciones del caso, es muy recomendable utilizar metodologías docentes que los presenten de un modo más vistoso y atractivo, como se ha demostrado con el uso de recursos como la narrativa digital (*digital storytelling*) del que tenemos una exitosa experiencia (14).

Una vez identificadas la acción o acciones de los actores morales que merecerán nuestro análisis, podremos juzgarlas con las herramientas y procedimiento que se desarrollan a continuación, pero siempre adoptando una posición objetiva, aséptica respecto de las personas implicadas y su modo de ser; de forma que aprendamos a valorar acciones y conductas sin juzgar jamás a las personas, sin adjetivar ni calificar a las personas o personajes. Dicho coloquialmente, podremos llegar a razonar y concluir que una acción fue correcta o incorrecta bioéticamente, que es “mala” o injusta bioéticamente, pero nunca podremos decir que la persona que la realizó era “buena” o “mala” moralmente. No corresponde a ningún ser humano juzgar a las personas, lo que no significa que no podamos juzgar sus actos o recomendar una línea de actuación futura, de la forma más racional y prudente, como el modo correcto o incorrecto de proceder.

Es legítimo tratar de valorar con rigor y objetividad los actos de personas competentes y libres, cualquiera que sea su código moral personal, lo tenga o no lo tenga, lo compartamos o no, porque los seres humanos somos seres sociales y sociables cuyas acciones nos trascienden, trascienden al actor moral que los realiza, nos afectan de un modo más o menos directo y claro, siempre nos importan. Hasta el punto de que el acto humano que pueda parecernos éticamente menos relevante, el más privado u oculto, tiene alguna trascendencia (y responsabilidad) que va más allá del espacio o de la interioridad de la conciencia del sujeto individual.

En coherencia con lo anterior, tiene significación moral cualquier acto que pudiera resultar injusto, incluso cuando no dañe inmediatamente a otros, a terceras personas, como también nos afecta y debe importarnos el acto inmoral en el que se consiente el daño o perjuicio que provoca. Porque somos seres comunitarios y, en una comunidad de personas, si se lesiona un bien, aun con el desconocimiento o el consentimiento del daño por parte de su titular, se daña a todos, se afecta a todos los miembros de la comunidad y ello no solo legitima el análisis y exige el respeto incondicional a la persona, a pesar de sus actos, sino que además genera deberes positivos de educación moral y de una promoción del bien y de los valores positivos frente a los antivalores y las conductas inmorales.

El relativismo moral imperante en gran parte del mundo podría cuestionar el mero hecho de tratar de juzgar las conductas propias o ajenas. Si lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto dependen de lo que crea cada uno o cada grupo social o cultural, ¿qué sentido tiene analizar casos o problemas éticos, si no aceptamos que existe algún elemento de moralidad objetiva? En el ámbito educativo, este es el primer “prejuicio” que el docente debe enfrentar respecto de sus estudiantes.

Para facilitar el orden y el rigor en el análisis, aquí recomendamos enumerar brevemente las acciones, conductas o decisiones de los personajes del caso y luego seguir el método en cada una de ellas.

En segundo lugar, en cada acción, podremos identificar uno o más “bienes morales”, bienes valiosos que son los que hacen que estas acciones tengan una trascendencia moral. Por ejemplo, el bien de la vida física o la salud de una persona. También otros bienes como la libertad o la intimidad podrían estar “en juego”, incluso en riesgo, en esa conducta. Debemos señalarlos en cada acción para justificar por qué los hemos seleccionado para el análisis. Ahora, no hace falta profundizar, esto es, desarrollar extensamente el valor de esos bienes, solo mencionarlos, y también con cuáles otros entran en conflicto en el caso planteado.

Obsérvese que no hablamos aquí de “valores éticos” (que no son sino el reflejo o proyección individual y social de lo que son “bienes”) ni tampoco de “derechos”, porque puede haber bienes

morales que encontramos en la naturaleza personal del ser humano y que eventualmente no sean reconocidos ni como valores ni como derechos, aunque sean valiosos y sean naturales por ser inherentes a la naturaleza humana.

Preferimos hablar de lo que está en nosotros que, según nuestro planteamiento realista, son bienes, cosas que existen y son cognoscibles a pesar de su inmaterialidad, especialmente valiosas y que tenemos en nosotros, de las que somos “titulares”, son nuestras y pueden ser promocionadas o amenazadas en un determinado momento o situación.

Fase de análisis

1. Evaluación de las “condiciones de libertad” de los diversos agentes morales en cada decisión u opción moral

Comenzaremos el análisis evaluando en cada una de las acciones si estas fueron actos humanos en el sentido de actos internos o externos, en los que la voluntad del agente se desplegó en condiciones de libertad, esto es, que la acción fue libre porque el sujeto moral pudo autodeterminarse para moverse a obrar y pudo elegir el sentido de su acción hacia el bien.

Se trata de comentar brevemente en cada acción, si, a la luz de los datos que se nos ofrecen en la narración del caso, la persona pudo abstenerse de actuar o pudo hacerlo autónomamente, libre de coacciones o violencia que anularan su voluntad, especificando la dirección de su actuar hacia lo que se le aparecía como un bien, sin interferencias, manipulación o engaño o consintiendo respecto de una acción que se le propone, sea como actor o como término de la misma.

Sin libertad no hay responsabilidad moral, por lo que, sin ella, esa acción no merecerá ningún otro comentario. Bastará explicar por qué consideramos que no hubo autonomía ni una mínima libertad para perfeccionar el acto, y aquí se terminaría el análisis, en lo referido a esa acción en concreto.

En caso de que en una o más acciones del relato del caso consideremos que fueron acciones libres,

lo expresaremos y razonaremos para inmediatamente seguir con el análisis. En este momento, solo valoramos si hubo una acción libre, pero todavía no entramos en el contenido material, en la bondad o maldad de la acción.

Es importante entender que ninguna acción humana es “absolutamente libre”, ya que siendo la persona un ser contingente y limitado, atributos como la libertad de sus acciones son proporcionadas a esa contingencia y finitud, condicionados por múltiples factores internos y externos, que influyen más o menos poderosamente en nuestras decisiones. Solo un ser absoluto podría gozar de una libertad absoluta, puesto que los atributos se poseen en proporción al ser.

Sin embargo, de acuerdo con la perspectiva realista que aquí defendemos, nuestras elecciones no están determinadas, sino solo condicionadas, permaneciendo en cada uno de nosotros una parte del libre albedrío (el “libre arbitrio”), lo que significa que podemos elegir hacer o no hacer algo, aunque no siempre seamos conscientes de cuán condicionados estamos por las circunstancias que rodean la elección. Y saberse condicionado y realmente estarlo, incluso fuertemente, no anula la libertad de un acto que finalmente fue querido por una voluntad humana, siempre limitadamente libre. Tampoco el error moral ni una circunstancia opresiva necesariamente negará espacio al libre albedrío y, entonces, esa decisión, en pos del bien, podrá ser objeto de nuestro análisis.

Como última consideración previa, debemos tener en cuenta que nuestro modelo metodológico separará intencionalmente, por su valor pedagógico, lo que es la valoración de la acción de una persona de lo que será su responsabilidad ética o moral.

La responsabilidad es un elemento esencial de la moralidad, ya que, si se realiza una acción libre, esta comporta un grado mayor o menor de responsabilidad, pues, si hay libertad, entonces hay responsabilidad. Y al revés, si no hay libertad, no podemos pedir responsabilidad alguna a quien ejecutó la acción. La libertad de un acto consiste en la capacidad para la asunción de la responsabilidad por las consecuencias del mismo, de forma que la prudencia es una virtud fundamental en ética, pues ella es la que permite la cabal consideración

de buena parte de los elementos que rodean la acción y sus consecuencias. Y la responsabilidad por los actos libres que generan consecuencias negativas, dañosas para otros, propician deberes de reparación o compensación en lo que sea posible, al margen de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse.

Aun conscientes de que, en la vida moral, la acción y su responsabilidad son inseparables, en nuestro procedimiento separaremos como dos “momentos” la valoración de la eticidad del acto y la determinación de la responsabilidad del agente moral.

Esto es posible, aunque solo lo sea conceptualmente, porque éticamente hablando puede haber actos objetivamente y hasta gravemente injustos, de los que, sin embargo, no se derive una responsabilidad moral del actor por diversas razones. Si quien realizó la acción moral no es autónomo, carece de la competencia para anticipar las consecuencias de sus actos (por ejemplo, un niño pequeño o un adulto con una discapacidad psíquica o mental), por muy dañosa que resulte, no tendrá responsabilidad moral atribuible a su autor directo, sino, en su caso, a las personas encargadas de su guarda, tutela, cuidado o representación.

2. Comentario sobre los factores de la moralidad en cada conducta (*finis operis*, *finis operantis* y circunstancias)

Para conocer de la moralidad de un acto humano (un acto que ya hemos visto que es libre), la ética clásica nos enseñó que debían considerarse los denominados “factores de la moralidad” (objeto, circunstancias y fin), de acuerdo con unas reglas básicas.

El “objeto” (*finis operis*) es lo que se alcanza inmediatamente por la acción y específica esencial y primariamente el acto humano según el punto de vista moral (*finis operis*). El objeto da a la acción su moralidad esencial e intrínseca. Si el objeto de la acción es malo, siempre y en cualquier lugar, y sea quien sea el que la realiza, será mala la acción. Por eso, se dice que jamás se puede hacer un mal para obtener un bien.

Las acciones libres lesivas de bienes fundamentales del ser humano, contrarias pues a la ley natural, ya serían ilícitas según el punto de vista del objeto.

La ilicitud de estas acciones también puede advertirse por su vulneración de principios bioéticos fundamentales o por ir contra la *lex artis*, la deontología, la legalidad vigente o los grandes principios del bioderecho.

Las “circunstancias” son todo lo que constituye el objeto secundario de la acción, lo que por el acto se alcanza mediante el objeto primario y especifica secundariamente ese acto. Son siete: quién, qué, dónde, con qué, por qué, cómo y cuándo. Las circunstancias pueden aumentar o disminuir la bondad o malicia de los actos. Además, pueden hacer que un acto bueno se convierta en malo, pero jamás que un acto malo se convierta en bueno.

El “fin” es la circunstancia principal, lo que el sujeto pretende con la acción, su intención (*finis operantis*). Especifica secundariamente el acto humano según el punto de vista moral. Además de que la acción tenga el objeto bueno, necesita que el fin del agente o el motivo de obrar sea bueno. Y en nuestro planteamiento, el fin debe ser coherente con el bien de la persona, de modo que un acto, en sí mismo, por su objeto, fuera bueno o indiferente, puede perder valor moral si su motivación no era buena según el punto de vista del bien de la persona humana. Al mismo tiempo, un fin bueno, por excelso que sea, no convierte en bueno, no subsana una acción cuyo objeto sea inicuo.

Entre las circunstancias, hay que prestar atención a las “consecuencias” de cada uno de los actos. En el caso en cuestión, podremos ver y referir expresamente las consecuencias que claramente se relatan que produjo la acción, pero también las consecuencias razonablemente previsibles que el agente moral también debió ponderar y que ahora matizan la calidad moral de esta.

Las consecuencias siempre están más o menos presentes a la hora de obrar, se relacionan con el resultado finalista que pretendemos obtener o se producen como un resultado no querido por el actor, pero que la prudencia debió tener en cuenta. Un acto imprudente, por las consecuencias previsibles negativas que pudiéndose prever y evitar, sin

embargo, se produjeron, tendrá una calificación moral negativa o menos positiva.

Nuestro planteamiento no es consecuencialista porque nuestra mirada sobre las circunstancias de la acción no establece que esta sea correcta o incorrecta solo ni principalmente en atención a sus consecuencias. Insistimos en que lo que cualifica la moralidad primariamente son el *finis operis* y el *finis operandi*, pero en nuestro análisis comentaremos cómo las consecuencias, ciertas, seguras y probables pueden influir en el juicio ético.

Aquí es importante no cometer el error (relativamente frecuente en nuestra experiencia clínica de comités y, sobre todo, en la de la enseñanza) de imaginar, o elaborar —nosotros— digresiones o especulaciones sobre las motivaciones o sobre las circunstancias de la acción, que no se derivan ni se corresponden con lo que son los datos exactos de la narración y documentación del caso que analizamos. Debemos ceñirnos escrupulosamente a los hechos del caso y, si hacemos algún comentario o especulación, con base en casos análogos, más o menos paralelos, o si nos atrevemos a aventurar alguna intención del actor no reflejada expresamente en la narración, debemos señalar que es una teorización o hipótesis nuestra, la cual tendrá también solo un relativo valor en cuanto a nuestro análisis bioético.

3. Primera valoración preliminar sobre la licitud/ilicitud moral de la/s decisión/es comentada/s

Una vez que hemos identificado los factores de la moralidad de una acción, podremos hacer una primera y breve valoración preliminar sobre la licitud o ilicitud moral de la misma. Sabemos que para que una acción sea buena han de serlo el objeto, el fin y las circunstancias. La maldad en uno de los tres elementos nos llevará normalmente a calificar la incorrección moral de la acción. Expresaremos, pues, si creemos que la acción es correcta explicando cómo, en el caso, esa conducta tiene un objeto y un fin lícitos, y que, por tanto, tomando en consideración las circunstancias, debe valorarse como correcta. O bien, al contrario, si, de acuerdo con la prudente consideración de los factores de la

moralidad, en principio creemos que sería incorrecta, injusta, inmoral.

4. Ponderación de la responsabilidad moral en los actos ilícitos de los actores, aplicando los principios generales de la ética

Completada la primera valoración moral del acto con la ponderación de los factores de la moralidad, el resultado puede ser una calificación positiva o negativa del mismo que, hasta ahora, se ha referido a la acción en sí. Si concluimos preliminarmente que la acción fue correcta o indiferente, queda cerrada la responsabilidad ética del agente moral.

Sin embargo, cabe la posibilidad de que hayamos concluido que fue una acción libre que debe ser valorada como incorrecta o injusta bioéticamente, objetivamente ilícita, fijándonos en el acto concreto, pero que de ella no se deduzca una responsabilidad gracias a la posible aplicación de alguno de los principios generales de la ética.

A estos efectos, en nuestra formación de ética básica previa, habremos explicado los principios éticos más frecuentes cuya virtualidad y requisitos de aplicación resumimos a continuación:

Mal menor

Consiste en “elegir” el mal menor como alternativa a un mal mayor cuando no hay otra salida o en tolerarlo para salvaguardar un bien superior o evitar males mayores.

Este es un principio muy común en la vida diaria más allá de su aplicación ética. En el ámbito moral, sin embargo, en principio, se aplica cuando hay que obrar de forma improrrogable y la conciencia se encuentra indecisa ante qué camino tomar. Así las cosas, en ocasiones es lícito “elegir” el mal menor como alternativa a un mal mayor, pero nunca como medio para obtener un bien.

En estos casos, entiéndase bien, no se da una verdadera alternativa racional entre males morales: por el hecho de elegir el mal no pasa a ser bien moral.

Con más frecuencia, se aplica a si es moralmente lícito tolerar algún mal cuando existe el deber de salvaguardar el bien o cuando ese mal impide otros mayores. Hablamos aquí de una necesaria

tolerancia ordenada a la convivencia. De acuerdo con este punto de vista, en algunas circunstancias es moralmente lícito no impedir un mal (pudiéndolo hacer) en atención a un bien superior o para evitar desórdenes más graves.

En última instancia, lo que justifica esa tolerancia es el deber ético más general y primario de evitar el mal y hacer el bien. El deber de impedir algunas desviaciones morales no puede ser la última norma de acción, sino que ha de estar subordinado a normas más generales que, en determinadas circunstancias, permiten o hacen que sea mejor camino tolerar un mal con el fin de promover un bien mayor o evitar males peores.

En todo caso, insistimos, tolerar un determinado mal no supone un derecho general al reconocimiento o tolerancia del mal ético, ni significa dar como válido el mal tolerado.

Totalidad (principio terapéutico)

Los órganos o partes de un organismo físico pueden ser destruidos en servicio del organismo, siempre que sea necesario para la conservación del todo.

Otro de los principios que contribuye a conseguir la seguridad de conciencia es el de totalidad, que se aplica sobre todo en el ámbito de la vida humana. Podría ser formulado así: “del hecho de que los miembros de un organismo físico se reducen a ser solamente partes del mismo, se sigue que pueden ser destruidos en servicio del organismo, siempre que sea necesario para la conservación del todo”.

Para que pueda ser aplicado, la decisión ha de ser impostergable y no existir una alternativa terapéutica de similar eficacia menos drástica o invasiva, y con todo, se han de dar tres condiciones:

- 1) que un órgano o miembro, por su alteración o funcionamiento, cause daño a todo el organismo o, al menos, constituya una seria amenaza;
- 2) que este daño no pueda ser evitado si no es por la mutilación del mismo, y que esta eficacia esté mínimamente asegurada; y
- 3) que se pueda calcular racionalmente el efecto negativo, esto es, que la mutilación y sus

consecuencias serán compensadas por el efecto positivo.

El fundamento de este principio tiene su referencia en la dignidad de la persona humana y en la recta jerarquía de valores que se deriva de la misma. Dado que cada una de las partes de un organismo físico carece de sentido y de autonomía si no es por su referencia a la totalidad, están enteramente subordinadas a él.

Después de esta explicación, quizás nos surja una duda: ¿podría tener este principio algún tipo de aplicación en el orden social? No, su extensión analógica al “cuerpo social” no es admisible.

Las partes de un organismo social son personas. Su ser no se agota, por lo tanto, en calidad de miembros del cuerpo social. Ciertamente, el hombre, necesitando de los demás para alcanzar su propio fin, debe contribuir con sus actos al bien común, pero esto no significa que el bien común esté por encima del bien de cada individuo. Por eso, la autoridad, que debe ser promotora del bien común, puede exigir la actividad de los miembros de la sociedad en cuanto necesaria para el fin comunitario, pero en modo alguno puede disponer plenamente, ni tiene dominio directo sobre su ser físico y personal.

Doble efecto (efecto secundario indirecto)

El último de los principios de la ética que vamos a considerar es el llamado “del voluntario indirecto” o “de la causa de doble efecto”. Según este principio, se puede realizar una acción buena o indiferente (en su especie) que tiene un doble efecto, uno bueno y otro malo, si el bueno es inmediato, el fin honesto y existe una causa proporcionada para permitir el malo.

¿Qué sentido tiene este principio? Como vimos, los factores de la moralidad son el objeto (que la especifica en primer lugar), las circunstancias y el fin. Cuando de un acto humano se deriva un solo efecto, es relativamente sencillo formarse un juicio sobre su moralidad. Sin embargo, aunque la acción humana sea una sola, no pocas veces lleva consigo dos o más efectos, unos buenos y otros malos, y además de modo inseparable. La pregunta es: ¿pueden realizarse esas acciones?; en

caso afirmativo, ¿se es responsable moralmente de todos los efectos negativos?, ¿es moralmente lícito hacer algo aun a sabiendas de sus efectos negativos? ¿en qué condiciones?

Para resolver estas cuestiones, la ciencia ética ha desarrollado el principio de doble efecto, el cual ni es fácil de entender ni —a veces— de aplicar. Requiere una recta comprensión y un detallado análisis de cada caso. De lo contrario, se desvirtuará y se darán no pocos abusos del mismo.

En concreto, el principio se aplica, por ejemplo, para solucionar problemas como la cooperación material al mal o la legítima defensa. Este principio se puede formular así: “es lícito realizar una acción en sí buena o indiferente (en su especie o sustancia), que tiene un doble efecto, uno bueno y otro malo, si el efecto bueno es inmediato, el fin del agente es honesto y existe una causa proporcionada para permitir el efecto malo”.

Para terminar este punto, vamos a ver con más detenimiento los requisitos que, según esta definición, han de darse para la correcta aplicación del principio:

- 1) Por parte de la acción, para que el efecto malo no sea imputable y pueda ser causado de modo lícito, han de darse dos exigencias:
 - a) que la acción en sí (es decir, sin las circunstancias) no sea mala, sino honesta o al menos indiferente, pues una causa en sí mala incluye la culpa también de los efectos; y
 - b) que el fin del agente sea honesto, es decir, que la intención no se dirija al efecto malo sino al bueno, pues de otra forma el mal sería en sí voluntario o al menos querido.
- 2) Por parte de los efectos,
 - ha de darse: que el efecto bueno no se derive del malo, es decir, que el efecto bueno debe seguirse directamente de la acción y nunca como consecuencia del efecto malo. En caso contrario, estaríamos haciendo algo malo para conseguir algo bueno y ya sabemos que el fin no justifica medios ilegítimos; y
 - c) que haya causa grave proporcionada para poner la acción y permitir el efecto malo. Es decir,

que exista una razón improrrogable para poner la acción y una causa proporcionada y grave para realizar el bien que se busca y que supere o iguale al mal que se permite.

Debe considerarse la aplicabilidad de alguno de estos tres principios, para justificar una concreta acción moral, pero debe tenerse en cuenta que solo puede haber responsabilidad moral si se cumplen las condiciones de libertad (acto humano) y que la responsabilidad moral admite gradaciones.

Además, la aplicabilidad de uno excluye la de cualquier otro y, muchas veces, ninguno será de aplicación.

En el desarrollo de nuestro análisis, concluiremos diciendo si creemos que hay responsabilidad moral o no imputable al personaje que realizó el acto ilícito, por aplicación de alguno de los principios anteriores, demostrando que se cumplen en cada caso, los requisitos que habilitan para ello, de acuerdo con las reglas antedichas.

5. Evaluación ética de las conductas seleccionadas según la perspectiva de las diversas teorías o corrientes de la ética/bioética

Al igual que las diversas concepciones que históricamente se han dado sobre el bien, han dado lugar a sus correspondientes corrientes en ética (aristotelismo, estoicismo, deontologismo, consecuencialismo, utilitarismo, etc.), también en bioética hay distintas perspectivas cuyos rasgos más importantes se han descrito en la formación teórica previa al análisis de casos.

Entre las más importantes, están la bioética principialista/consecuencialista, la deontologista y la bioética personalista y aunque sabemos que no son las únicas, suele ser útil centrar el análisis comparativo con ellas porque su claro contraste evidencia grandes diferencias (de fondo, de planteamiento filosófico y también de método), que pueden dar lugar a que un mismo supuesto de hecho, según la corriente bioética que lo analice, tenga un resultado valorativo distinto y hasta contradictorio o incompatible.

En este punto del análisis, resulta altamente formativo para el estudiante de bioética que volvamos a valorar cada una de las acciones seleccionadas, pero ahora diferenciando la perspectiva, por ejemplo, analizando secuencialmente cada acción según la óptica principialista/consecuencialista, deontologista y personalista. La aplicación de sus distintos planteamientos antropológicos, principios y metodologías darán lugar a conclusiones diferentes en la mayoría de los casos de bioética. El estudiante deberá justificar siempre sus razonamientos sobre cada detalle del caso, pero ahora razonando y concluyendo en clave principialista, deontologista y personalista.

Fase conclusiva: valoración ética final personal, ¿cómo habría actuado yo en este caso?

Hasta ahora, y durante todo el proceso de nuestro método, hemos aplicado una filosofía (realista) y una antropología (personalista) que termina con una valoración comparativa de lo que dirían cada una de las corrientes de la bioética respecto de las conductas analizadas, evitando, en todo momento, exponer nuestro juicio personal.

En el análisis de casos en el ámbito clínico, este método deja abierta la posibilidad de que, al final, cualquier vocal del comité pueda expresar su valoración personal sobre el caso y la resolución que se ha alcanzado, invitándose a todos a razonar sus posibles dudas o discrepancias.

En el ámbito de la formación en bioética, puede haber estudiantes a quienes nuestra perspectiva filosófica y antropológica no les convenza o todavía no la hayan comprendido bien y que, sin embargo, se encuentren más cómodos en la lógica del deontologismo o del utilitarismo. También puede haber otros que han aplicado el método, pero mantienen alguna duda sobre algún aspecto del análisis, por lo que ahora tienen la oportunidad de exponer ese “voto particular”, esa duda o discrepancia, o para sencillamente explicar las razones de su adhesión a un modelo de análisis frente a otro.

El docente siempre valorará las seis primeras fases del análisis del caso cuya realización puede ser

calificada de un modo objetivo y respetará la opinión conclusiva personal, sea cual fuere, pudiendo incluso reservar un porcentaje de la calificación final para ponderar la capacidad argumentativa del estudiante a la hora de expresar su opinión personal, sin que el contenido material de esa opinión deba ser tenido en cuenta en absoluto.

Conclusiones

La bioética contemporánea se enfrenta al desafío de recuperar su virtualidad para proponer claves de interpretación y criterios de actuación éticos y biojurídicos en el ámbito ambiental, biomédico, investigativo y clínico, coherentes con el fin que le dio origen como ética aplicada, que identifiquen qué sea lo bueno y lo que respeta la dignidad personal del ser humano en cada situación y problema planteados, que supere el paradigma consensualista, principialista y pragmático al que ha quedado limitada por el efecto posmoderno de la crisis de la metafísica, la antropología y los valores. En ese sentido, la bioética de inspiración personalista, basada en el realismo filosófico, representa una alternativa mejor al modelo de argumentación bioético dominante en occidente hoy día.

La cuestión metodológica en bioética, como en cualquier otra ciencia, no es una cuestión menor. Existen diversos métodos para la valoración de los casos en bioética (deliberativo, triangular, etc.) que hemos demostrado son herederos de los diversos enfoques o corrientes de esta disciplina, cada uno con sus potencialidades y limitaciones.

El método realista, aquí presentado en sus diversas fases, exige una formación antropológica y

ética básica previa, pero sigue un procedimiento lógico que integra elementos de otros métodos, comenzando por la identificación de las condiciones de libertad y los bienes morales que están en juego en cada acción relevante del caso para continuar con su ponderación ética contemplando los factores de la moralidad y la aplicabilidad de los principios generales de la ética y terminando con una valoración final de la moralidad de esa acción.

En el ámbito de la formación específica en bioética, cabe añadir al análisis un momento final en el que se pondere comparativamente las argumentaciones que corresponderían a las principales corrientes de la bioética, así como proponer un debate con la participación del alumnado.

Como conclusión final de este trabajo, en el que hemos expuesto una propuesta metodológica para la bioética del presente y del futuro, queremos invitar a los actores (investigadores, asesores y prácticos) de la bioética y especialmente a los docentes, educadores y formadores en bioética a que consideren la posibilidad de estudiar, ayudarnos a mejorar y, en su caso, aplicar este Método Realista que hemos explicado, porque creemos que, a diferencia de los que vienen utilizándose mayoritariamente hoy día, es el único de los que conocemos que se corresponde con los verdaderos fines y esencia de la bioética, una ciencia y una práctica que puede y debe contribuir no solo a la resolución de los conflictos éticos sobre la vida y la salud humanas, sino también a la mejor comprensión de lo humano, de la verdad sobre la persona y su dignidad, lo que está en el inicio de nuestro camino personal hacia la felicidad.

Referencias

1. Potter VR. Bioethics, bridge to the future. New Jersey, Prentice Hall, 1971.
2. Postigo Solana E. Bioética: Concepciones antropológicas y corrientes actuales. Madrid. Universidad CEU San Pablo, 2011.
3. Serrano Ruíz-Calderón JM. Anti-bioética. 2018. Disponible en: <http://josemiguelherrero.blogspot.com/>
4. Abellán Salort JC. ¿Para qué enseñar Bioética y Bioderecho? Claves teleológicas y metodológicas para una formación que rehumanice el mundo; en: Bioética y educación en Colombia. Alcances y perspectivas. Memorias del Simposio Internacional: El estudio de la bioética en todos los niveles de la educación. Bogotá: CAEL (Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos), Senado de la República de Colombia. Serie Documentos Estudios Legislativos; 2019.
5. Gracia D. Teoría y práctica de la deliberación moral; en: Feito, L., Gracia G., D., Sánchez MA. (eds.): Bioética: el estado de la cuestión. Madrid, Triacastela, 2011.

6. Engelhardt Jr. HT. Los fundamentos de la bioética. Oxford University Press, 1996.
7. García Llerena VM. De la bioética a la biojurídica: el principialismo y sus alternativas. Granada. Ed. Comares, 2012.
8. Sgreccia E. Manuale di Bioética, vol. I. Fondamenti ed Etica Biomedica, 4ª ed. Milano, Vita e Pensiero, 2007.
9. Palazzani L, Sgreccia E. Il dibattito sulla fondazione ética in bioética. Medicina e Morale. [Internet]. 1992; 5, 847-870. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/359520609_Il_dibattito_sulla_fondazione_etica_in_bioetica
10. Pessina A. La questione del método nella prospettiva della bioética di stampo personalista. Medicina e Morale. [Internet]. 2004;53(2), 1-11. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/296502155_La_questione_del_metodo_nella_prospettiva_della_bioetica_di_stampo_personalista
11. Burgos JM. La experiencia integral. Madrid, Palabra, 2015.
12. Burgos JM. ¿Qué es el personalismo integral? Madrid, Quién: revista de filosofía personalista. [Internet]. 2020 (12), 9-37. Disponible en: <https://www.personalismo.org/revista/que-es-el-personalismo-integral/>
13. Abellán Salort JC, Maluf F. De la enseñanza de la bioética a la educación bioética. Reflexiones sobre los desafíos en los posgrados en bioética. Revista Latinoamericana de bioética. [Internet]. 2014-2 (14), 52-65. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-47022014000200005&script=sci_abstract&lng=es
14. Abellán Salort JC. La narrativa digital (*digital storytelling*) como forma artística en la educación. Una experiencia de innovación y creatividad en la formación humanística en la universidad. En: Barraca Mairal, J. (Coord.): Filosofía y Arte. Algunas muestras del encuentro entre lo filosófico y lo artístico. Madrid: Editorial Sínderesis, 2024:107-122.